



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

**INVITACIÓN PÚBLICA 011/21 A PRESENTAR OFERTA
REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E -
Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen
Especial**

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía Igual o inferior a los 20 SMLMV.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

Buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: ELABORACION DE DIPLOMAS PARA GRADO (11) ONCE, ACTAS DE GRADO, CARPETAS GRADUANDOS, RECONOCIMIENTO MEJOR BACHILLER Y MEJOR ICFES PARA LA RESPECTIVA CLAUSURA PROMOCION 2021 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$1.259.000)**, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución con lleve. Pará atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 del 09 de noviembre de 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

FORMA DE PAGO: La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato con la entrega de los paquetes de DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO, recibido a entera satisfacción y previa aprobación por parte del Supervisor, acreditando el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación La INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos (09/11/2021)
Publicación Invitación (10/11/2021)
Presentación de Ofertas (10/11/2021) AL (10/11/2021) hasta las 3 pm
Evaluación de Propuestas (11/11/2021)
Observaciones de la evaluación (11/11/2021)
Adjudicación del Contrato (12/11/2021)

DECLARATORIA DE DESIERTA:

La institución educativa declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna; Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y Dec 1082 de 2015.

RECIBO DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser Radicadas En la Ventanilla Única en la sede Central de la INSTITUCION EDUCATIVA, y/o en el correo institucional **oscar.troncoso@sedtolima.gov.co**, el día 10 de noviembre de 2021 desde las 7:00 a.m. a las 3:00 p.m.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros, administrativos y organizacionales se publicará la adenda en la página de la Institución, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado. Toda adenda se publicará en la página de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

DETALLE DEL OBJETO:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PAQUETE DE GRADUACION ONCE: Carpeta pasta dura tres piezas de 25 x 35.cm (color de su elección) marcada en dorado con el Logo de la institución, Título de Bachiller y año de graduación, Diploma de 24 x 34 cm papel astrocilver de 320 Grs), dos actas de graduación papel de 115 Grs, medalla para cada uno de los graduandos.	36
Medalla Para el mejor Bachiller y Mejor puntaje ICFES, Marcada y en estuche	2

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la INSTITUCION EDUCATIVA al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Republica) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
7. Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ
Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018
NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066
Ambalema – Tolima

- Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
8. Registro único tributario actualizado (RUT).
 9. Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. (Hoja de vida aplicada al SIGEP).

ADJUDICACION: De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante oficio o correo electrónico al ganador y por medio de la página web institucional y para la firma del contrato se requiere el registro presupuestal.

IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los impuestos locales, reteica , retención en la fuente , estampillas adulto mayor, estampillas pro anciano e impuesto pro deporte.

FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso y que la póliza que se solicitará será;

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del Contrato	Plazo del Contrato y 6 meses más	10% del valor del Contrato


OSCAR MAURICIO TRONCOSO
Rector